

RESOLUCIÓN NÚMERO **0011** DE **09 ENE 2025**

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 2 del Decreto 658 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 662 del 4 de octubre de 2024, se nombró a **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.217.401, en el empleo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Proyectos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, mediante la Circular 24 del 3 de octubre de 2024, emitida por la Secretaría General y el Grupo de Talento Humano, se estableció la programación de un descanso para los servidores, de 4 días hábiles que corresponden a 32 horas laborales, previa compensación del tiempo correspondiente, con el fin de seguir generando mecanismos que fortalezcan la política de bienestar y calidad de vida de todos los servidores del Ministerio, valorando a la familia como eje fundamental de la sociedad, siendo una oportunidad para compartir con los seres queridos.

Que, en atención a la necesidad del servicio y el cumplimiento de los diferentes compromisos laborales de **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS**, el descanso compensado le fue autorizado desde el 14 y hasta el 17 de enero de 2025 inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos.

Que, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes temporales y definitivas

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2015, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario encargar a **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.107.871, titular del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 586 del 30 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, el 8 de enero de 2025, **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Proyectos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.107.871, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, en el empleo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Proyectos, de la planta de personal del Ministerio, durante el descanso compensado de **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS**, desde el 14 y hasta el 17 de enero de 2025 inclusive.

Parágrafo 1. El presente encargo se dará por finalizado en el evento que **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** deba reintegrarse a sus funciones, antes de la fecha prevista.

Parágrafo 2. El presente encargo no genera reconocimiento de diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.



Vivienda

Resolución No. **0011** del **09 ENE 2025**

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** y **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 ENE 2025**

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio ^{MCR}

Proyectó:
Félda del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General